



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Investigación de paternidad
Radicación:	2019-00208-00
Demandante:	J. E. Á. O. representado legalmente por la señora María Eugenia Álzate Ospina
Demandado:	Juan Sebastián Cuartas Valencia.
Auto:	436

Dado que en este proceso no ha sido posible practicar la prueba genética de manera directa, se utilizará otro procedimiento para determinar una probabilidad de parentesco superior al 99.99 % o demostrar la exclusión de paternidad del señor Fabián Cuartas Rincón (qepd) frente al demandante. Procedimiento que corresponde a la reconstrucción del perfil genético del presunto hijo y del presunto padre con otros parientes.

Así las cosas, al existir un grupo genético mediante el cual se puede lograr el fin aludido, se ordenará la toma de muestras genéticas al señor Leonardo Cuartas González (progenitor del fallecido Fabián Cuartas Rincón), al joven J. E. Á. O (presunto hijo), a la progenitora de este María Eugenia Álzate Ospina y, a los restos mortuorios de la señora Carlota Rincón de Cuartas (progenitora del fallecido Fabián Cuartas Rincón), muestras que deben ser analizadas en conjunto. Para el efecto, se oficiará al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Occidente para que informe el costo de la prueba genética.

Por otro lado, se oficiará al administrador del Cementerio de Ulloa, Valle del Cauca, para que indique el costo de la exhumación, medio de pago y demás requisitos a cumplir para realizar con éxito dicha diligencia. Además, se oficiará a la Unidad Básica de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cartago, para que informe lo requerido en pro que se realice la diligencia de exhumación en el municipio de Ulloa, e informe qué fechas han asignado para la toma de muestras de ADN y los requisitos a cumplir por las personas que se sometan a la misma.

Obtenida la información antes aludida se fijará fecha y hora para llevar a cabo la exhumación y la toma de muestras de ADN.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1. Reconstruir el perfil genético del señor Fabián Cuartas Rincón (qepd), para determinar una probabilidad de parentesco superior al 99.99 % o demostrar la exclusión de paternidad frente al joven J. E. Á. O.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

2. Para el efecto, **se ordena** la toma de muestras genéticas al señor Leonardo Cuartas González (progenitor del fallecido Fabián Cuartas Rincón), al joven J. E. Á. O. (presunto hijo), a la progenitora de este María Eugenia Álzate Ospina y, a los restos mortuorios de la señora Carlota Rincón de Cuartas (progenitora del fallecido Fabián Cuartas Rincón), las que deben ser analizadas en conjunto.
3. **Oficiese** al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Occidente, para que informe el costo de la prueba genética.
4. **Oficiese** al administrador del Cementerio de Ulloa, Valle del Cauca, para que indique el costo de la diligencia de exhumación de los restos mortuorios de la señora Carlota Rincón de Cuartas, medio de pago y demás requisitos a cumplir para realizar con éxito dicha diligencia.
5. **Oficiese** al Director de la Unidad Básica de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cartago, para que informe lo requerido en pro que se realice la diligencia de exhumación en el municipio de Ulloa, Valle; e informe qué fechas han asignado para la toma de muestras de ADN y los requisitos a cumplir por las personas que se sometan a la misma.
6. Obtenida la información anterior y luego de realizados los pagos a que haya lugar, se fijará fecha para practicar la exhumación y tomar las muestras correspondientes.

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de
Cartago Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**
No. 57

Cartago,.15 de julio de 2020

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario